



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **457** DE

(**26 OCT 2017**)

Por la cual se designan Jurados y Veedor para unas Elecciones

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL ESCUELA TECNOLÓGICA
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el
Artículo 24°, literal o) Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que es función del Rector convocar a elecciones a Estudiantes, Profesores y demás estamentos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para que designen sus representantes cuando ello se requiera.

Que según lo estipulado en el artículo 8°, de la Resolución número 418 de 2017, el lunes 30 de octubre de 2017, de 4:00 p.m. a 7:30 p.m., en el patio central de la Institución, se llevará a cabo la elección del Representante de los Estudiantes en el Consejo de Facultad de: Procesos Industriales de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que según lo estipulado en el artículo 7°, de la Resolución número 445 de 2017, el lunes 30 de octubre de 2017, de 4:00 p.m. a 7:30 p.m., en el Patio Central de la Institución, se llevará a cabo la elección del Representante, Suplente, de los Estudiantes en el Consejo Académico, de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que en aras de dar garantías y velar por la transparencia de los procesos de elección en mención, se hace necesario designar Jurados y Veedor para la Mesas donde sufragarán los Estudiantes de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como Jurados para la Elección del Representante de los Estudiantes en Consejo de Facultad de Procesos Industriales y Estudiantes Suplente en el Consejo Académico, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, prevista para el lunes 30 de octubre de 2017, en el Patio Central, de 4:00 p.m. a 7:30 p.m., a

MESA No. 1 ESTUDIANTES PROCESOS INDUSTRIALES

JURADO: GEMMA ORJUELA ORJUELA

C.C. No. 51706194

JURADO: PATRICIA ALEJANDRA AVILA VELÁSQUEZ

C.C. No. 52915956

MESA No. 2 ESTUDIANTES CONSEJO ACADÉMICO

JURADOS: MARTHA PATRICIA SARRIA TORO

C.C. No. 52085023

JURADO: PILAR INÉS HERRERA PEÑA

C.C. No. 53054208

ARTÍCULO 2°. VEEDOR. Designar como Veedor para los Procesos de Elección en mención al señor LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13486744, Profesional Especializado de Gestión, Control Interno.

ARTÍCULO 3°.- Las urnas de votación se abrirán a las 4:00 p.m. y se cerrará a las 7:30 p.m. del día lunes 30 de octubre de 2017. Tanto para el inicio como para el cierre de la votación se escuchará el Himno Nacional de la República de Colombia.

Hoja No. 2 – Continuación Resolución por la cual se designan Jurados y Veedor para unas Elecciones

PARÁGRAFO: El material para las elecciones se entregará en cada una de las mesas de votación enunciadas, a las 3:30 p.m., del día lunes 30 de octubre de 2017, en presencia de los Jurados, el Veedor y el Secretario General.

ARTÍCULO 4º. Los Estudiantes para sufragar deberán presentar la Cedula de Ciudadanía y/o el Carné de Estudiantes.

ARTÍCULO 5º.- Una vez concluida la votación, los Jurados con la supervisión del Veedor procederán así:

1. Apertura de las urnas
2. Escrutinio de votos
3. Diligenciar el acta que debe ir firmada por los jurados y el Veedor.
4. Entrega de Acta en la Secretaría General y/o en la Secretaría de Rectoría, piso 4º.

ARTÍCULO 6º. Empates: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa, las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. Los Jurados con la supervisión del Veedor designados para tal efecto, extraerán de la bolsa una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta de Escrutinio. En caso de ganar el voto en Blanco o de presentarse empate entre el voto en Blanco y algún candidato, se repetirá la elección correspondiente, del suplente o principal, según sea el caso, con nuevos candidatos.

ARTÍCULO 7º- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 OCT 2017

El Rector,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Claudia Palacios Mancera, Asesora Administrativa
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarraga, Secretario General.